UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA de "Combustible y Lubricantes" para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este 19 de abril de 2012.-

Señor
Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero **229.947 de fecha 12 de abril del 2012,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID 229.947 "Combustible y Lubricantes".**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

- **PRIMER LLAMADO**

El mismo estaba previsto para el veintisiete de marzo del 2012, entrega de sobres hasta las 08:00 horas con apertura a las 08:15 hs, debido a que en el momento de la apertura de sobres no se han presentado ningún oferente en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03, se procedió en común acuerdo entre los representantes de la Institución a la primera prorroga de dicho llamado para el 03/04/12 con entrega de sobres hasta las 08:00 hs., y apertura de sobres para las 08:15 hs.

- **SEGUNDO LLAMADO**

El 2do llamado estaba previsto para el tres de abril del corriente año a las 08:15 horas, donde no se han presentado ningún oferente en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03, y en común acuerdo con los representantes de la Institución se procedió a realizar la segunda prorroga de dicho llamado para el 12/04/2012 con entrega de sobres hasta las 08:00 hs., y apertura de sobres para las 08:15 hs.

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis González Ayala
Mat. Nº 13487

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

- **TERCER LLAMADO**

La misma estaba prevista para el doce de abril siendo las 08:15 horas en la Oficina de UOC de la Institución. En la ocasión se ha presentado un oferente: la firma **"Pretrosur"**, en esa condiciones los representantes de la Institución deciden de común acuerdo llevar adelante el acto de apertura de sobre presentado, teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la aplicación de la salvedad prevista en el Art. 34 inc "c" de la Ley 2051/03

.1 <u>ACTO DE APERTURA DE SOBRES</u>

Conforme a lo estipulado en el Acta Nº 12/12 el día doce de abril del corriente, siendo las 08:15 horas en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado para el efecto el oferente denominado**: Petrosur,** luego de que se decidiera de común acuerdo con los representantes de la Institución, teniendo en cuenta de que se trataba del tercer llamado que se realiza luego de haberse agotado todas las instancias para contar con el mínimo de tres ofertas, realizando las invitaciones pertinentes en cada prorroga, por lo que se ha considerado de que se dan las condiciones para proceder de acuerdo con lo que establece el Art. 34 inc "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y sus Decretos Reglamentario
Consecutivamente, se procedió a la APERTURA DEL SOBRE presentado, como sigue:

- OFERENTE: Petrosur

Presento Carta oferta_ Anexo 2, conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, presentado con precio unitarios y totales IVA incluido, según se describe a continuación:

- **Total de la oferta : G 37.785.000 (Guaraníes treinta y siete millones setecientos ochenta y cinco mil)**
- **Observaciones** : Validez de la oferta 60 (sesenta) días
- **Documentos anexos** : Carta oferta_ Anexo 2 correctamente completado y firmado y sellado, planilla de precios, Declaración jurada del Articulo 40 de la Ley 2051/03, Constancia del SIPE Nº 1183124, Declaración del "Derecho del Menor", Copia de la Patente Municipal, Copia de CI del propietario, Copia simple del RUC y Copia simple del IVA.

<u>SOLICITUDES DE ACLARACIÓN</u>

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis González Ayala
Mat. Nº 13487

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES:

Las condiciones establecidas en las invitaciones a los efectos de participar en la Convocatoria para la **Provisión de Combustible y Lubricantes** para la Institución, se encuentran descritos en los ANEXOS: ANEXO 1. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA.

ANEXO 2. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

ANEXO 3. CANTIDAD, DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Del análisis realizado a las documentaciones recibidas en cuanto a lo solicitado en la carta de invitación (ANEXOS I, II y III); se menciona lo siguiente: Que la empresa Petrosur cumplido con lo solicitado en este ítem sin desviación ni omisiones significativas con los requerimientos exigidos en este punto.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a. **ASPECTO TECNICO**: Se informa que la Empresa **"Petrosur"** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.
b. **ASPECTO LEGAL**: Así mismo se menciona que la firma ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.
c. **ASPECTO ECONOMICO**: La UOC ha realizado el análisis y comparación de los precios ofertados por la empresa citada más arriba y considera que si bien se trata de una sola oferta a ser analizada, la misma ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, y legales y en el aspecto económico, la empresa **Petrosur** ha ofertado un precio que se encuentra dentro de las previsiones presupuestadas por la Institución en el presente llamado, igualmente verificamos que la citada empresa cumple con las demás especificaciones técnicas y posee suficiente capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la **Ley 2051/03** De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en le marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente Contratación directa para la **Provisión de Combustible y Lubricantes** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las**
-

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Julio González Ayala
Mat. Nº 13487

- **contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber**
- **agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.**

2. La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

3. **El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:**

Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

3. **Presente el precio evaluado como el más bajo,**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad **al Art. 20 de la Res. Nº 738/09**, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **Petrosur**, por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

- ✓ Se han agotado las diligencias previas establecidas en la Resolución Nº 805/09 de tal forma a que la convocante pueda acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc "c" de la Ley 2051/03.

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Mat. Nº 3487

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

- ✓ La oferta presentada cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.
- ✓ El Oferente Petrosur tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.
- ✓ El precio ofertado fue evaluada y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y totalizando en la suma de **G 37.785.000 (Guaraníes treinta y siete millones setecientos ochenta y cinco mil) con IVA Incluido.**

Es nuestro informe.

Lic. Margarita G. de Velazco
Encargada de UOC

Abog. Luís A. González
Asesor Jurídico

Dr. Osvaldo Báez Núñez
Administrador

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General